Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 24

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 9/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yvo Yordanov Vatev frente a Todo Hostelería Castilla-La Mancha S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución: Decreto del 15 de marzo de 2016 cuya copia se acompaña.

Decreto

Madrid, 15 de marzo de 2016.

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución de fecha 19 de enero de 2016 se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor Todo Hostelería Castilla-La Mancha S.L., a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos.

Segundo. El importe del principal, que aún está pendiente de pago, asciende a 2.024,00 euros.

Tercero. Se dio audiencia por quince días al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, a fin de que instasen lo que a su derecho conviniese, no formulando ese organismo alegación alguna en el plazo señalado.

Fundamentos Jurídicos

Único. Procede declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar (insolvencia total), como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes, a la vista del justiprecio fijado, para lograr la plena satisfacción de la deuda (insolvencia parcial, cuyo importe se determina disminuyendo la deuda aún pendiente de abono con la cuantía del justiprecio de esos bienes), bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el artículo 276 (números 2 y 3) de la L.J.S., concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

Por todo lo cual,

Parte Dispositiva

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 2.024,00 euros de principal, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado Todo Hostelería Castilla-La Mancha S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación. Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25,00 euros. Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banco de Santander, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2522-0000-64-0009-16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia Marta Menárguez Salomón.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yvo Yordanov Vatev, en ignorado pandero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid a 15 de marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia Marta Menárguez Salomón.

N.º I.- 1779